



CUT: 272643-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH**

Chulucanas, 23 de enero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 272643-2023, tramitado por YOEL GARCÍA SAYAGO, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios enmarcado en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, en la segunda disposición complementarias finales de la “Guía del Proceso electoral extraordinario y modelos de formatos” aprobado con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnación. Para el reconocimiento administrativos remite a la ALA copia legalizada de:

- a) El folio donde figure los datos de la apertura de libro de actas.
- b) El Acta donde conste la elección válida.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0006-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/CHCV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro;

Que, asimismo el precitado informe señala que el comité de usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente de la quebrada El Pajul, ubicada políticamente en el Caserío Sol de Oro, distrito Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura, y que el comité de usuarios no se encuentra dentro de la delimitación del Sector Hidráulico Alto Piura – Clase B, en tal sentido no es exigible que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, emita su opinión sobre el reconocimiento del mismo, así como lo establece el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 19 de noviembre del año 2023, el “Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro”, eligen al consejo directivo para el periodo del 2023 al 2024, que está conformada por los siguientes integrantes:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>N° DNI</b>
PRESIDENTE	YOEL GARCIA SAYAGO	45701297
VICEPRESIDENTE	RAMON TOCTO HUAMAN	03349301
VOCAL	CLAUDIO GUERRERO SAYAGO	45153505
VOCAL	POLICARPO MAZA TOCTO	03375009
VOCAL	SILVANO GARCIA CONCHA	03349382
VOCAL	ERMITAÑO GUERRERO CONCHA	03350469

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro y su primer consejo directivo para el periodo 2023-2024”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer**, al Comité de Usuarios del Canal La Peña Sol de Oro, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente de la Quebrada El Pajul ubicada políticamente por el caserío de Sol de Oro, distrito Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, al primer concejo directivo del Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro, con eficacia anticipada del 19 de noviembre del año 2023 al 31 de diciembre del año 2024 conformado por los siguientes usuarios:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>Nº DNI</b>
PRESIDENTE	YOEL GARCIA SAYAGO	45701297
VICEPRESIDENTE	RAMON TOCTO HUAMAN	03349301
VOCAL	CLAUDIO GUERRERO SAYAGO	45153505
VOCAL	POLICARPO MAZA TOCTO	03375009
VOCAL	SILVANO GARCIA CONCHA	03349382
VOCAL	ERMITAÑO GUERRERO CONCHA	03350469

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios del Canal La Peña Sol de Oro, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer**, que el “Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal La Peña de Sol de Oro, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA